

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	INVERSIONES MOLINO COLOMBIA SAS
DEMANDADOS:	CARLOS HUMBERTO GRIZALES VÉLEZ
RADICACIÓN:	2016-00036

Auto interlocutorio N° 018

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El despacho dispone correr traslado por diez (10) días, del avalúo catastral aportado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, respecto del bien inmueble rural registrado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 118-3468 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, denunciado como propiedad del señor CARLOS HUMBERTO GRIZALES, para que los interesados presenten sus observaciones.

Es de anotar que tratándose de un bien inmueble el valor del avalúo catastral del predio será incrementado en un cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el art. 444 N° 4 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77d1b33426c36ea39124b9b2b353575a98396eb777ffc0cf21ccb2d7bb4ab4cd

Documento generado en 27/01/2021 06:15:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>